SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 003 DE 2026

suministro DE ELEMENTOS DE CAFETERIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.

INVITACION PÚBLICA

14 DE MAYO DE 2026

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El presidente de la Asamblea Departamental del Meta CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

RECOMENDACIONES GENERALES

La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del objeto a contratar y, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la comunicación de la aceptación de la oferta que se suscribirá.

La presente Invitación Pública contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, la cual junto con la comunicación de la oferta que se suscriba, se regirá por las normas contenidas principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 La Subsección 5 de la Sección 1 del Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones concordantes y decretos reglamentarios. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la expedición de los seguros solicitados.

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA INVITACION PÚBLICA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
50201706	Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA	154	Unidad de 500 grs
50161509	Mescladores para tinto redondos ecológicos	19	paquetes por 500 unidades
50161509	Bolsas de Azúcar	37	bolsas por 200 tubiparks x 5 g.

52151504	Vaso Cafe Cartón Desechable de color 6 Onz PAQ X 50 Unidades	233	Paquetes de 50 unidades
52151504	Vaso de cartón de 9 Onz de color PAQ X 50 Unidades	148	Paquete de 50 unidades

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA	154	Unidad de 500 grs
Mescladores para tinto redondos ecológicos	19	paquetes por 500 unidades
Bolsas de Azúcar	37	bolsas por 200 tubiparks x 5 g.
Vaso Cafe Cartón Desechable de color 6 Onz PAQ X 50 Unidades	233	Paquetes de 50 unidades
Vaso de cartón de 9 Onz de color PAQ X 50 Unidades	148	Paquete de 50 unidades

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son las que emanan de los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, así como las fijadas en el texto del contrato. Además, debe obligarse a:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Suministrar los productos de manera oportuna.
3. Mantener el valor del precio unitario de cada uno de los productos durante todo el plazo del contrato.
4. Suministrar elementos de calidad y durabilidad.
5. Coordinar conjuntamente con la secretaria general, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
6. Presentar los informes y documentos relacionados con el objeto del contrato, en función de las metas y productos establecidos.
7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
8. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
9. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.

10. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
11. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Mantener indemne la Asamblea Departamental del Meta libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
14. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Asamblea Departamental del Meta.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA:

Las señaladas en las normas vigentes y en el texto literal del contrato.

1. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.
2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

3. VALOR ESTIMADO:

Conforme a las condiciones del mercado revisadas previamente por la Corporación se estableció un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($9.414.690)**

Para el desarrollo del presente contrato la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1881 del ocho (08) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá como termino de ejecución **SEIS (6) MESES**; contados a partir de la aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio y teniendo en cuenta que la Corporación requiere que los productos sean entregados así:

PRIMERA ENTREGA: A los quince (15) días de la firma del acta de inicio, la Corporación

requiere que el contratista allegue a las instalaciones de la Asamblea Departamental del Meta la totalidad de las cantidades mencionadas en el Ítem 2 (Mescladores para tinto redondos ecológicos) ,3 (Bolsas de Azúcar),4 (Vaso Cafe Cartón Desechable de color 6 Onz 100 Unds) y 5 (Vaso de cartón de 9 Onz de color PQx50 Und sin impresión - PAQ X 50 Unds) y frente al ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA) se requiere la entrega de 52 unidades.

***SEGUNDA ENTREGA**:* En la fecha acordaba con la secretaria general conforme a la necesidad del producto el contratista entregara a la Corporación 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

TERCERA ENTREGA: En la fecha acordaba con la secretaria general conforme a la necesidad del producto el contratista entregara a la Corporación 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es en la Asamblea Departamental del Meta, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 33 No. 38-45, barrio Centro, Torre 2 en el Edificio de la Gobernación del Meta - Villavicencio.

5. FORMA DE PAGO:

La Asamblea Departamental del Meta **(**Contratante) pagará al Contratista el valor total del contrato así:

- Un primer pago correspondiente al **65.24%** del valor total del contrato que corresponde a la entregada de la totalidad de las cantidades mencionadas en el Ítem 2 (Mescladores para tinto redondos ecológicos) ,ítem 3 (Bolsas de Azúcar), ítem 4 (Vaso Cafe Cartón Desechable de color 6 Onz 100 Unds) y ítem 5 (Vaso de cartón de 9 Onz de color PQx50 Und sin impresión - PAQ X 50 Unds) y frente al ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA) se requiere la entrega de 52 unidades.

- Un segundo pago correspondiente al **17.38%** del valor total del contrato que corresponde a la entrega de 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

- Un tercer pago correspondiente al **17.38%** del valor total del contrato que corresponde a la entrega de 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

Así mismo la Asamblea Departamental del Meta, se permite indicar que para llevar a cabo los referidos pagos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones de pago:

- Radicar la factura y/o cuenta de cobro con los soportes de pago de Seguridad Social y Parafiscales por parte del CONTRATISTA una vez se haya cumplido

con el objeto del contrato. Las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.

- Recibido a satisfacción por parte del supervisor de los bienes y servicios objeto del contrato, esto es la entrega de los elementos de cafetería para la Asamblea Departamental del Meta.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La Asamblea del Departamento del Meta solo efectuará las retenciones a que haya lugar.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La siguiente es la cronología de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001 DE 2025 a llevarse a cabo a través de la Plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio previo y la invitación.	El día 14 de mayo de 2026	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública, y plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	El día 15 de mayo de 2026 hasta las 11:59 a.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuesta a las Observaciones a la invitación.	El día 15 de mayo de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	El día 15 de mayo de 2026 hasta las 3:30 p.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	El día 15 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas.	El día 15 de mayo de 2026 hasta las 5:30 p.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Apertura de sobres.	El día 15 de mayo de 2026 hasta las 5:40 p.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas.	El día 19 de mayo de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	El día 19 de mayo de 2026 hasta las 11:59 a.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	El día 20 de mayo de 2026 hasta las 11:59 a.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	El día 20 de mayo de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

6.1.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Para todos los efectos se entenderá que la validez de las propuestas no será inferior a (30) días calendario.

6.1.2. ADENDAS

La presente invitación podrá ser objeto de adendas, las cuales deberán ser expedidas y publicadas en SECOP II (en horas laborales de la corporación) hasta el último instante del respectivo término y de la respectiva etapa procesal. Mediante estas, las etapas podrán extenderse en el tiempo que la corporación lo estime razonable y conveniente, sin que se vulnere los derechos de los interesados.

Parágrafo: Atendiendo lo dispuesto en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la Asamblea Departamental del Meta se manifestará respecto de las observaciones que se reciban en el correo electrónico asambleadelmeta@hotmail.com o físicas en la Secretaria General conforme al cronograma establecido.

Lo anterior con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de que la Asamblea Departamental del Meta pueda analizar y responder las inquietudes que sobre la presente invitación pública tengan los interesados en la misma.

6.2. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en el lugar establecido, en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se publica la presente invitación y la fecha y hora establecidas para el cierre de esta. Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliadas.
- Tener tabla de contenido

La propuesta deberá estar dirigida a la Asamblea Departamental Del Meta, bajo la siguiente descripción:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Carrera 33 No. 38-45 Centro Torre 2 Edificio Gobernación del Meta

Villavicencio – Meta

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001 DE 2025

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.**

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE ORIGINAL

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo de la presente selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal que considere necesario para el desarrollo del objeto contratado. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de insumos, equipos, herramientas y transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual, así como los impuestos y descuentos de ley.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente podrá presentar su propuesta económica en formato libre y deberá cotizar todos los ítems establecidos en las especificaciones técnicas (tabla numeral 2 del estudio previo) y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los bienes, sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

6.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

La revisión de los presentes requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

6.5. CAPACIDAD JURIDICA

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente en formato adjunto. (Anexo No. 1).
b) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Copia del Certificado de existencia y representación legal vigente en caso de personas jurídicas con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

d) Copia del Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.
e) Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos deberá allegar el acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo compromiso. (En caso de ser necesaria)
f) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
g) Copia del Registro Único Tributario y que su actividad económica sea afín al objeto señalado en la presente invitación.
h) Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la persona natural.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural.
j) Certificado de antecedentes fiscales.
k) Certificado de antecedentes judiciales.
l) Certificado Sistema Nacional De Medidas Correctivas.
m) Certificado Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Dirigido a la entidad contratante Asamblea Departamental del Meta con Nit: 800064846)
n) Notificación sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Nota: Con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

6.6. CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar mediante certificaciones o documentos idóneos, una experiencia general mínima de un (1) año.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar experiencia específica, demostrando haber celebrado y ejecutado como mínimo dos (2) contratos en los últimos 5 años, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar y cuya suma de estos equivalga a 1 vez el presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia específica acreditar lo siguiente:

a) Presentar la certificación de los contratos que acrediten la experiencia del proponente o copia de contrato y/o acta de liquidación.
b) En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
c) La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del

contrato. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.

La certificación presentada debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Número del Contrato.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

CERTIFICADO SCA Se deberá presentar certificado de puntuación de tasa según el SCA (Specialty coffee association)

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica y técnica solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE JURIDICAMENTE Y O TÉCNICAMENTE.

6.7. FACTORES DE ESCOGENCIA

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación del proceso.

Los siguientes factores de calificación se establecen teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende realizar:

FACTORES ECONÓMICOS - 100 PUNTOS

El proponente que ofrezca el menor precio resultante de la sumatoria del valor de los precios unitarios de cada ítem (de acuerdo a la presentación y siempre que cumpla los requisitos habilitantes) obtendrá el máximo puntaje; en caso de no estar habilitado se evaluará el siguiente proponente con menor precio.

Valor Total Menor Oferta x 100 / Valor Oferta a Evaluar

7. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META:

Las señaladas en las normas vigentes y en el texto literal del contrato.

1. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.
2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4. Pagar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

8. SUPERVISIÓN:

Sera ejercida por la secretaria general de la Asamblea Departamental del Meta y deberá cumplirse según lo preceptuado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Asamblea Departamental del Meta rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b) Cuando la información del proponente omita la cotización de uno o más ítems en la propuesta.
c) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
e) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
f) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o lo presente sin lo establecido en la presente invitación.
g) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto a contratar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la vigencia de la comunicación de la aceptación de la oferta.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Asamblea Departamental ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
i) Cuando para esta misma selección de mínima cuantía se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
j) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en la presente invitación.
k) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente; o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o

facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal; o por la persona natural.

l) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la Asamblea Departamental corrobore que dicha información no es veraz, con base en el Numeral 7º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
m) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
n) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
o) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
p) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Asamblea Departamental ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
q) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal. (firma original).
r) Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
s) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplirse en su totalidad, o si se entrega el documento, pero no cumple con lo solicitado.
t) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Asamblea Departamental según requerimiento de los códigos CIIU, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
u) Modificar, suprimir o alterar la descripción de los bienes, unidades de medida o cantidades solicitadas por la Asamblea Departamental del Meta.

10.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Asamblea Departamental del Meta, declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

a) Cuando no se reciba ninguna propuesta.
b) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre de la invitación pública.
c) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación pública.
d) Cuando se hubiere rechazado las propuestas de conformidad con cualquiera de las causales estipuladas en el Numeral 5º de la presente invitación pública.

10.2. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. "Garantías" del Decreto 1860 de 2021 y el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

10.3. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la Asamblea Departamental para que le impongan multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el contratista pagará a la Asamblea Departamental a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación del estudio previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para garantizar el normal desarrollo de la misión y competencias a cargo de la Asamblea Departamental del Meta, por lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la corporación, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

-ORIGINAL FIRMADO-

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ
Presidente

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Reviso. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente

(Anexo No. 1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Carrera 33 No 38-45 Centro Torre 2
Edificio Gobernación
Villavicencio– Meta

Ref. SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 003 DE 2026.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el suministro definido en la presente INVITACION.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar la respectiva comunicación de aceptación de la oferta inmediatamente a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección De Mínima Cuantía No. 003 de 2026, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Asamblea Departamental del Meta.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco LA INVITACION de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades y especificaciones establecidas por la Asamblea Departamental del Meta para la ejecución del objeto contratado.

4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del objeto contratado respectivo, cuando la Asamblea Departamental del Meta de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a

terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la comunicación de la aceptación de la oferta respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para realizar el objeto contratado.

7. Que leí cuidadosamente LA INVITACION de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

 _____ de fecha _____
 _____ de fecha _____

9. Que aceptamos y autorizamos a la Asamblea Departamental del Meta para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz susceptible de comprobación.

RESÚMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Treinta (30) días calendario

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.